

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., quince (1) de junio de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo con radicación interna No. 2017-677 informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó solicitud de terminación proceso.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

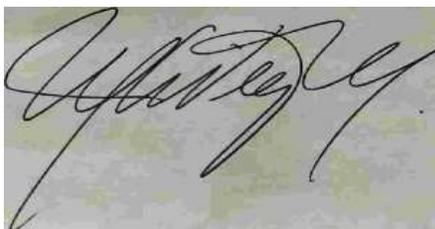
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo la manifestación del apoderado de la parte demandante mediante escrito del 8 de mayo de 2023 y reiterado el 7 de febrero de 2024, por la cual manifiesta que la parte demandada cumplió en su totalidad con las obligaciones y por lo tanto no existe razón para continuar el presente proceso, en tal sentido, el despacho **DECLARA TERMINADO EL PROCESO.**

Sin lugar a imponer condena en costas.

ARCHIVAR el presente proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaria

Bogotá D. C. 08/05/2024

Por ESTADO N° 49 de la fecha fue notificado
el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario